

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002551
279,032

NOMBRE: GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

09-abril-2019

EXTERIOR: SÍN INTERIOR:

TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

IMPORTE: **\$0.00**

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SÍ | DE: 07:00:09 p | A: 12:00:09 a | VIERNES | SÍ | DE: 07:00:09 p | A: 12:00:09 a |
| MARTES | SÍ | DE: 07:00:09 p | A: 12:00:09 a | SÁBADO | SÍ | DE: 07:00:09 p | A: 12:00:09 a |
| MIERCOLES | SÍ | DE: 07:00:09 p | A: 12:00:09 a | DOMINGO | SÍ | DE: 07:00:09 p | A: 12:00:09 a |
| JUEVES | SÍ | DE: 07:00:09 p | A: 12:00:09 a | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Alfredo Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Guzman Leyva Maria de Jesus

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de caza-branquio y piratería.
- El arrojamiento y vertido del polvo y suciedad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.